

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIODICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 10 de Marzo de 1868.—Vacante la plaza de oficial 4.º de la Direccion de Administracion Local, que corresponde á la clase de 5.ª de Administracion por haber pasado á otro destino el que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, este Gobierno Superior Civil por convenir al mejor servicio y aceptando lo propuesto por la Direccion de Administracion Local, nombra provisionalmente para ocupar dicha plaza á D. Federico Casademunt, oficial de la misma clase de 5.ª de Administracion y Secretario de Gobierno P. M. de Zamboanga con mas de cuatro años de antigüedad y ejercicio, que reúne la aptitud y demás circunstancias necesarias para su buen desempeño; entendiéndose que este destino se le confiere en virtud de las facultades que concede á mi autoridad el artículo 43 del Real decreto de 3 de Junio de 1866.—Dése cuenta al Gobierno de S. M. impetrando la Real aprobacion y comuníquese á quien corresponda y publíquese en la *Gaceta*.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

En cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal pleno en acuerdo de ayer, se ha dado posesion en este fecha en esta Real Audiencia á D. Francisco Perez Romero de la Alcaldia mayor 4.ª de este Capital, creada por Real decreto de 24 de Agosto último. Lo que se publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila 10 de Marzo de 1868.—*José del Castillo*.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De orden Superior, el 3.ª sorteo de la Real Lotería tendrá lugar en los estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas sita en la Isla de Romero del pueblo de Sta. Cruz, á las once en punto de la mañana del dia 13 del corriente.

Manila 9 de Marzo de 1868.—P. S., *J. Cárdeñal*.

Por el vapor de S. M. *Patiño*, que saldrá el jueves 19 del corriente á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para di-

cho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia extranjera se hallará abierta el miércoles 18 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el jueves de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miércoles.

Los periódicos é impresos para la Península y el extranjero se recibirán hasta la misma hora del miércoles.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 19 y el de la Administracion hasta las siete.

Manila 11 de Marzo de 1868.—*Hazañas*.

El berg. goleta S. *Antonio* (a) *Juanita*, saldrá para Antique mañana á las 11 del dia.

La fragata española *Bilbaina* para Cadiz, pide visita de salida para el dia 13 á las 4 de la tarde.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

(Gaceta.)

— 36 —

satisfarán por el certificado de nacionalidad ó patente de proteccion, comprensivo á toda una familia, donde quiera que sea necesario:

Por la primera expedicion del certificado ó patente..... 2 4

Por cada renovacion..... 1 2

Art. 106. Por un pasaporte para súbdito español..... 2 4

Art. 107. Por una refrendacion de pasaporte:

Para súbdito español..... 1 2

Para extranjero..... 2 4

Art. 108. La refrendacion de la cédula de vecindad cuando se exija por el Gobierno, adeudará el mismo derecho que la de los pasaportes.

Art. 109. Los chinos que se dirijan á las islas Filipinas con el fin de ejercer su industria ó el comercio pagarán por el pasaporte expedido en el consulado de España..... 2,400

Art. 110. Los chinos contratados para trabajar en las Antillas españolas pagarán cada uno por el contrato de arrendamiento de su industria y expedicion de pasaporte..... 3

Art. 111. Los súbditos marroquíes que se provean de pasaporte en las agencias consulares de España, satisfarán el mismo

— 33 —

Por cada hora más..... 3 6

Art. 89. Por todas las diligencias referentes á formacion de concurso, mandamiento de amparo al concursado, de posesion, de dote y otros semejantes..... 2 4

Art. 90. Por cada auto de oficio y de admision de querellas..... 1,600 3,200

Art. 91. Por cada hora de ocupacion en las diligencias para la prision de un presunto reo, levantamiento de un cadáver, y demás que se practiquen en estos actos..... 2 4

Art. 92. Por cada mandamiento de prision ó de soltura..... 2 4

Art. 93. Por cada acto de sobreseimiento..... 2,400 4,800

Actos notariales.

Art. 94. Por cada testimonio fehaciente de imposicion ó alzamiento de sellos, apertura de testamento, recibo ó entrega de bienes, dinero ó efectos en administracion, fianza ó depósito, liquidacion de cuentas, intervencion judicial ó gubernativa en compras, traspaso ó venta:

No excediendo de un pliego..... 2,400 4,800

Por cada hoja más..... 2,200 2,400

Art. 95. Por todo testimonio de registro, confrontacion, informacion, exámen y demás actos de esta naturaleza:

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 12 al 13 de Marzo de 1868.

Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. Antonio Moscoso—De imaginaria, el Comandante D. Luis Cisneros y Nuevas.

Parada, el regimiento de infantería Princesa núm. 7.—Rondas, núm. 2.—Visita de Hospital y provisiones, Batallon Expedicionario.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales.*

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

JUEVES.—S. Gregorio Pap. Conf. y Dr. y S. Bernardo Ob. Confesor.

SANTOS DE MAÑANA.

VIERNES.—Ayuno (§) S. Leandro Ob. Conf., y las Stas. Patricia y Modosta Mrs.

Hé aquí el ceremonial que debe haberse observado en el solemne acto de abrirse las Córtes en el palacio del Congreso:

“S. M. la Reina, acompañada de S. M. el Rey su augusto esposo, saldrá á las dos de la tarde del real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por las calles Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo, volviendo por las mismas calles.

Precederán á SS. MM. SS. AA. RR. los serenísimos Señores príncipe de Asturias é infanta doña Isabel y S. A. R. el infante don Sebastian, los jefes de Palacio y la servidumbre.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de S. M. del real Palacio, y otros tantos su llegada al del Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á S. M. los ministros y la diputacion de las Córtes, compuesta de igual número de senadores y diputados, precedida de cuatro maceros.

Una diputacion especial de las mismas Córtes acompañará á SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias, Infanta doña Isabel é Infante don Sebastian, á la tribuna que les estará designada.

Recibida S. M. por la diputacion de las Córtes, hará su entrada en el salon acompañada de S. M. el Rey su augusto esposo, de los ministros y jefes de Palacio, precediendo los cuatro maceros, que se colocarán á la entrada del salon, y la diputacion de las Córtes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los maceros en el salon anunciará la proximidad de S. M., y todos los concurrentes se pondrán en pié.

S. M. la reina se colocará en el Trono, y á su izquierda en un sillón destinado al efecto el rey su augusto esposo; á uno y á otro lado los ministros, y detrás de S. M. los jefes de Palacio, las damas de honor y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que S. M. la reina y S. M. el rey su augusto esposo hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los señores presidentes y demás individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pié los ministros y los jefes de palacio. El presidente del Consejo de ministros, despues de besar la mano á S. M., tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Córtes, retirándose inmediatamente á su sitio.

S. M. se dignará leerlo, y leído, lo entregará al ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores y se publique inmediatamente en la *Gaceta* de esta capital.

En seguida, acercándose el presidente del Consejo de ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma: “La reina me ordena declarar que se halla legalmente abierta la legislatura de “1867 á 1868, con arreglo á la Constitucion “de la monarquía.”

Concluido este acto, y poniéndose en pié todos los concurrentes, S. M. bajará del trono y saldrá del salon, precedida y acompañada en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del palacio del Congreso, donde la diputacion de las Córtes tendrá el honor de despedirla.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de S. M. del palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al real Palacio.

Por el ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á S. M. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion se espedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito, y para que, tanto en ella, como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el dia ondeará el pabellon nacional así en el real Palacio, como en los del Senado y del Congreso, y en todos los Establecimientos públicos.

Parece que estos dias se trabaja con actividad en las direcciones de Aduanas y estancadas para terminar el reglamento que piensan presentar á la aprobacion del señor ministro de Hacienda, en el que se establecen las reglas que deberán observarse para lo sucesivo en la documentacion y adeudo de los tabacos de regalía.

No sabemos si con este motivo se pondrá tambien alguna alteracion en la instruccion de 4 de mayo del 66.

(Palma de Cádiz.)

— 34 —

No excediendo de un pliego	2,400	4,800
Por cada hoja más	1,200	2,400
Art. 96. Si para el aseguramiento de intereses ó para la evacuacion de alguna diligencia, cuya estimacion por horas no se halle especificada, tuviese el cónsul que trasladarse fuera de la casa consular, además de los derechos que por la misma correspondan, abonarán los interesados por cada hora de vacacion.	2	4
Art. 97. Si con el mismo objeto tuviese el cónsul que ausentarse del punto de su residencia, se le abonarán los gastos del viaje y manutencion además del derecho de vacacion anteriormente expresado.		
Art. 98. Por cada hoja de registro de testamento ó codicilo nuncupativo ó abierto	1,600	3,200
Art. 99. Por el otorgamiento del testamento ó codicilo cerrado	4	8
Art. 100. Por cada hoja de registro de toda clase de poderes	1,600	3,200
Art. 101. Por cada hoja de registro de escrituras de transaccion, concordia, capitulaciones matrimoniales, carta dotal, donaciones y fundaciones, prohijsamiento, nombramientos y presentaciones de todas clases, de obligacion simple ó con hipo-		

— 35 —

teca especial, renunciacion de legítimas y otros derechos y acciones, arrendamientos, compras y ventas, cartas de pago, compromiso, nombramientos de árbitros y demás instrumentos no expresados en los artículos anteriores, de cualquier clase y naturaleza que sean	1,600	3,200
Art. 102. Por cada legalizacion de firma:		
Para españoles	1,200	2,400
Para extranjeros	2,400	4,800
Art. 103. Cuando un expediente exija más de una legalizacion, las restantes solo pagarán (cada una) la mitad del derecho establecido.		
Art. 104. La certificacion de la firma del canciller ó de un vice-cónsul de la inmediata dependencia del cónsul, no devengará derecho alguno, puesto que al interesado se le habrá exigido ya al expedirle ó autorizarle el documento.		

Actos diversos.

Art. 105. No se exigirán derechos por matricularse en el consulado á los súbditos españoles que se propongan fijar su residencia en algun punto de la jurisdiccion del mismo, y solo

El teniente general D. Rafael Echagüe se ha suscrito por 200 escudos en la lista de suscripción para aliviar las desgracias causadas por las inundaciones, huracanes y terremotos de Filipinas y Puerto Rico, que asciende ya à 59,440 escudos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

De acuerdo con el informe del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer lo siguiente acerca del Banco de Sevilla:

1.º Que no se dispense la solicitada aprobación al convenio verificado entre el Banco y el Crédito comercial con fecha 20 de Febrero último y aprobado en junta general extraordinaria de accionistas en 26 de Marzo.

2.º Que en el plazo de un mes se remita por el comisario régio el balance é inventario de todos los bienes, derechos y acciones del Crédito comercial, cuya operacion ha debido ser el acto prévio de la liquidacion que se proyectaba hacer del capital de aquella sociedad.

3.º Que dentro del mismo plazo se verifique la sustitucion de las garantías prestadas por el Crédito comercial al Banco, consistentes en valores industriales y comerciales, asi como en acciones de la emision de este establecimiento.

4.º Que conforme vayan produciendo sus efectos los embargos causados en los bienes del Crédito comercial, tenga lugar el reintegro de las cantidades de que el Banco resulte acreedor.

5.º Que el comisario régio contribuya à activar el curso de las actuaciones judiciales pendientes, para que el Banco acabe de reintegrarse en el mes breve plazo posible de las anticipaciones hechas al Crédito comercial.

Y 6.º Que por el difícil que pueda resultar en el capital del Crédito comercial vengán à responder al Banco en la forma que la legislacion en la materia lo determine, los individuos del Consejo de administracion del Crédito comercial y los de la Junta de gobierno del Banco que suscribieron el contrato de 26 de Junio de 1866.

Revista del mercado.—Andase el pan por las nubes, esquivo el dinero emigra,—las verduras encarecen, sube el aceite de oliva,—el pescado clava el diente,—al pobre que se le arrima,—los vendedores se quejan—y los compradores trinan,—y en consecuencia suspende—sus funciones la cocina.—¿Qué hacer en tal situacion? Inspírame, musa amiga.—¿Qué hacer? suprimir los dientes y el estómago y las tripas,—y por de pronto ayunar treinta cuaresmas seguidas—reservando las narices,—para oler donde se guisa.—De este modo fijamente—indigestiones se evitan y cólicos y causones—y otras dolencias prolijas y en prematura vejez—truecan esa edad florida—de amores y de ilusion,—Qué es el alma de la vida. ¿Comer? afuera los platos,—à la calle las vagillas,—húndase al punto el fogon—dó los potages se alían y el reinado del espíritu—comiéncese al fin algun dia.—Mas si un bostezo importuno—se escapare por desdicha—revelando que cesaron—las funciones digestivas—y que el aire corre ufano por dentro de la barriga;—de cruces un ciento hagamos—sobre la boca en seguida—que mal no hay que un siglo dure—ni cuerpo que lo resista.

(Palma de Cádiz.)

IMPORTACION.

De LIVERPOOL, barca española FELIZ: consignada: à SMITH BELL Y C.ª

A KARUT HEINZEN Y C.ª

1 caja piezas de cañamazo.

1 id. albunes para retrato.

A SMITH BELL Y C.ª

120 atados hierro galvanizado.

1 barril id. remaches id.

A F. ALTONAGA.

3 cajas de via-cruces.

5 instrumentos de música.

36 lavativas.

A WITTE PRENH Y C.ª

1 caja navajas ordinarias

2 id. calcetines de algodón.

1 id. dedales ordidarios.

48 docenas espejos.

3 cajas paño de lana y algodón.

10 id. id. de colores.

1 id. elástico de goma.

1 id. sellos y tintas para timbrar.

10 barriles perdigones.

9 cajas sacos de noche.

10 id. baules de cuero y carton.

180 docenas espejitos.

1 caja bolsas de cuero.

A AGUIRRE Y C.ª

25 barriles ½ tarros de cerveza.

A M. DYCE Y C.ª

9 cajas musolina.

15 fardos elefante crudo.

3 id. piezas bayeta.

15 id. coco crudo.

A PETERS Y C.ª

4 cajas calcetines de algodón.

1 id. anteojos ordinarios.

2 id. sombrillas de seda.

2 id. paraguas de lana y algodón.

1 id. de lana.

2 id. indianas de algodón.

4 bultos herramientas.

1 caja cortaplumas ordinarias.

28 docenas id. finas.

5 cajas id. con puños de hueso.

A JENNY Y C.ª

1 caja mezcilla de algodón.

12 id. géneros para pantalones.

A F. RICHARDSON Y C.ª

3 cajas cambayas de algodón.

4 id. pañuelos de id.

1 id. alpaca de lana y algodón.

1 id. canilla de algodón.

A F. J. ANDREWS.

12 cajas cambayas de algodón.

9 fardos mantas de maletón.

A A. ROENSCH.

3 cajas sombreros de fieltro.

44 libras badanas.

2 id. cintas de seda.

1½ id. aforros de id.

8 id. chapas para tintarrón.

80 id. piqué de algodón.

224 sombreros sin armar.

De HONG-KONG, barca española STA. ANA à V. TUASON.

A RUSSELL Y STURGIS.

5 cajas en **15,000 pesos.**

A LABHART Y C.ª

2 cajas tafiletos.

1 id. pieles.

2 id. pañuelos de seda.

1 id. sillas de montar.

2 id. carranclanes de algodón.

1 id. calcetines de id.

A L. EUGSTER Y C.ª

1 caja tejido de gaza con seda labrada.

1 id. anclina ó colores en polvo.

A K. HEINZEN Y C.ª

1 caja piezas tejido de seda.

1 id. sinturon para señoras.

5 docenas peinetas.

20 libras adornos para cuellos de señoras.

A CRISANTO REYES.

1 caja papel para dorar.

A EULOGIO PEREZ.

3 cajas sombreros de faja.

A CHINO SINGCO.

8 bultos sanquí.

4 id. poechi.

3 id. lienzo Canton.

1500 sacos harina de trigo.

50 bultos id. de id.

A CHINO ONG-TECANG.

3 cajas lienzo Canton.

1 id. tejido de seda.

13 libras id. de id. labrada.

A CHINO YAP-BOMPO.

25 bultos fideos de China.

1 id. orejas de raton.

5 id. sanquí.

2 id. flor de plátanos.

1 id. taclobo.

1 id. fósforos.

1100 sacos harina de trigo.

15 barriles id. id.

TRANSACCIONES.

Azúcar Cápiz, à \$ 2-3 rs. pico.

Arroz Pangasinan, à \$ 1-6¼ rl. cavan.

Palay Zambales, 6 rs. 12 ctos. id.

FLETES.

Para Nueva York fragata americana *Gaspee*.

\$ 10 tonelada de azúcar seco.

„ 12 „ de abacá de 4 fardos.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO

SU REGISTRO.

Para Boston, fragata americana *Fearles*: consignada: à Russell y Sturgis.

Para N.-York. id. inglesa *W. G. Russell*: Russell y Sturgis.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*: Russell y Sturgis.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, fragata inglesa *Family*, en 11 dias, de 1,050 toneladas, en lastre: consignada: à Tillson Herrmann y C.ª

De Yokohama, barca inglesa *Easten Queens*, en 9 dias, con 480 toneladas, en lastre: Findlay Richardson y C.ª

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Singapore, barca española *Sanghae*, su cargamento efectos del país: consignada à A. Franco.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal, panco *Mangatarem*, en un dia, con 500 bultos azúcar y 75 id. café: Arraez.

De Zambales, pontin *S. Roque*, en 4 dias, con 1,500 cavanos arroz: Id.

De Cagayan, bergantin-goleta *Anda*, en 6 dias, con tabaco rama: J. Inchausti.

De Albay, id. id. *Navarro*, en 7 dias, con 2,300 picos abacá: J. Muñoz.

De Antique, id. id. *Auxilio*, en 6 dias, con 20 picos sibucan y 20 id. cueros y maderas: Arraez.

De Iloilo, bergantin *Francisco Joaquin*, en 7 dias, con 130 picos cueros vaca, 206 id. carabao, 1,000 cavanos palay y 1,600 picos sibucan: J. Estrella.

De Daet, berg.-goleta *Luisa*, en 7 dias, con 1426 picos abacá: F. Reyes.

De Pangasinan, pontin *Bella Menay*, en 7 dias, con 1,050 cavanos arroz: Arraez.

ANUNCIO.

(ÚLTIMA HORA.)

Se desea fletar un buque de cabida de 2,500 cavanos, con destino à Sual. Escolta núm. 18 y 20.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LINEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin NEPTUNO, admite carga y pasajeros, y lo despacha.
Cucullu y C.^a

PARA LIVERPOOL.

Saldrá del 14 al 16 del corriente la barca española FELIZ; admite un corto número de pasajeros; la despacha.
Cucullu y C.^a

PARA HONG-KONG.

La barca española SANTA ANA, será despachada para dicho punto á la mayor brevedad, recibe carga á flete y pasajeros.
V. Truason y C.^a

PARA LEGASPI, BERGANTIN-goleta PILAR, saldrá á la mayor brevedad posible, admite carga y pasajeros
Russell y Sturgis.

PARA LONDRES.

Directamente saldrá fijamente del 15 al 20 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados.
Russell & Sturgis.

PARA CAGAYAN.

Saldrá en breve el bergantin-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando.
Inchausti y C.^a

PARA CARIGARA EN LEYTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha
José M. Basa.

COMP. DE VAPORES CORREOS DEL PACÍFICO.

LINEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para S. Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:
El Great Republic. 14 Enero. 1868.
„ China..... 24 Febrero. „
„ Colorado..... 16 Marzo.... „
y despues de estas fechas, uno mensual hasta el dia 15 próximamente. El vapor de la línea desde Shanghai hasta Yokohama saldrá á Shanghai dos dias despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de S. Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa. Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudase á
Russell & Sturgis.

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAITE de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

GIRO DE LETRAS.

GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por
A. Summers y C.^a
Escolta 26.

AVISOS.

La oficina de la comision gestora de negocios titulada "La Providencia," se ha trasladado á la Calle Nueva núm. 12.

CASA-AGENCIA DE EMPEÑOS.

San Jacinto, 74.
El lunes 16 del corriente se venderán en pública almoneda, y en el local que ocupa el Establecimiento, todas las alhajas cuyo plazo de empeño ha vencido segun reglamento.

La almoneda dará principio á las once de la mañana del citado dia.

GRAN ALMONEDA

de alhajas por el Martillo de B. MESTRES.

Autorizado debidamente por D. Juan José de Marcaida, venderé en pública almoneda el lunes 16 del corriente y en el local de su Casa-Agencia de Empeños, San Jacinto núm. 74, un variado surtido de alhajas de oro, id. con brillantes, id. con diamantes &c. y plata labrada procedentes de empeños vencidos de su citado Establecimiento.

Recomiendo al público la asistencia á esta almoneda, asegurándole que encontrará alhajas buenas, de gusto y baratísimas.

La Almoneda dará principio á las 11 de la mañana del espresado dia. Marzo 6 de 1868.

B. Mestres.

HALLAZGO.

La persona á quien se le hubiese extraviado un talon de empeño de alhajas de la Casa-Agencia de D. Juan José de Marcaida, podrá presentarse en la oficina de la "Providencia" calle de Anloague núm. 19, donde dando las señas exactas de su contenido le será entregado.

AVISO INTERESANTE.

D. Antonio Robledo, se ha hecho cargo del establecimiento de herrar y curar caballos de D. Buenaventura Casanova sucesor del alemán.

Calle de San Jacinto núm. 49, Binondo.

MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gustan favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.
Lala Ari.

CASCOS PARA LASTRE.

Se desea comprar uno grande y otro pequeño aunque sean de media vida. En la plaza de San Gabriel núm. 5, durán razon.

Se ha perdido un galguito blanco con manchas grandes de color de canela, y con manchas cenicientas en toda la piel que no salen al pelo. Atiende al nombre de "MOY". A la persona que lo presente en la plaza de Palacio casa núm. 5, donde vive el abogado D. Manuel Marzano se le dará una gratificacion.

RECONOCEDOR DE AÑILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer, ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este artículo, tanto de Guatemala y Caracas como Vengala y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados expedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.
Juan J. Calero.

Habitacion, Escolta.

En la Carroceria de Garchitorea y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, así mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipan con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

DENTISTA.

J. S. BULLINGHAM.

Fonda de Cádiz, Escolta.

ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica. — Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mojado, enlazadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.

B. A. Barretto.

SE ALQUILA LA HERMOSA casa situada en el puente de San Rafael en la calzada de Malacañan, propia para la estacion de verano en la oficina del que suscribe plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.
J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

EN LA QUINTA N.º 4. FRENTE la casa del Sr. Fuentes, se alquila una sala, caida, algibe, cuarto de baño, cocina &c. en 8 ps. al mes.

COMPRAS Y VENTAS

SE COMPRA UNA Ó DOS prensas para imprimir en buen estado, en la Imprenta de la REVISTA MERCANTIL, plaza de San Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.

OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Mas pormenores se podrán adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fabrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los dias de labor.

COGNAC CATALAN Á PRUEBA.

La botella á 3 reales, y tomando una docena á \$ 3.—En las Catalanas, de Miralles, Escolta 20, y Sta. Cruz núm. 12, frente la Iglesia.

ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 cajas de 2 latas de á 5 galones cada una, para mas pormenores acúdase á la Redaccion del Diario de Avisos, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

RICO CHOCOLATE DE LA CORUNA.

de las fábricas de los Sres. Aguirre y Telinge, marca LA ESPAÑOLA.

Acaba de recibirse una partida desembarcada en estos dias de la fragata "Esperanza," y se vende á cuatro reales libra.

Es chocolate de buena calidad y viene acondicionado en cajas de lata de seis libras á propósito para remesas á provincias.

En Montevideo y Buenos Aires ha tenido gran aceptacion por su bondad y baratura.

A la oficina de la Providencia Anloague 19 pueden dirigirse los pedidos.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO.

para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

HARINA FRESCA.

Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.

Se vende al por mayor y menor. — En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del Diario de Avisos darán razon.

OBRA DE TEXTO.

PLUTARCO DE LOS NIÑOS,

por

MODESTO INFANTE,

declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 16 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.^a, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo).